

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2014-13-08-01-P0630.-

CONTRATO DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA
Y COMPRAVENTA: OTORGA EL BANCO PROMERICA SOCIEDAD
ANONIMA A FAVOR DEL FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA Y
ESTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA
VERA.-

CUANTIA: USD. \$ 147,608,60 E INDETERMINADA.-

COPIA PRIMERA

NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

e-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar

LDS 2
19/01/14

2014-13-08-01-P0630.-

CONTRATO DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA
Y COMPRAVENTA: OTORGA EL BANCO PROMERICA SOCIEDAD
ANONIMA A FAVOR DEL FIDEICOMISO LA CASCADE MANTA Y
ESTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA
VERA.-

CUANTIA: USD. \$ 147,608,60 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 24 DEL 2014.-

Silva

3212 S.C. S.

32/24/14

2014-13-08-01-P00630.-

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA: OTORGA EL BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA.

COMPRAVENTA OTORGA: EL FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA.

CUANTIAS: INDETERMINADA Y USD\$ 147.608,60

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de enero del año dos mil catorce, ante mi Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el BANCO PROMERICA S.A., Sucursal Manta, compañía legalmente autorizada para operar por la Superintendencia de Banco y Seguros, representado legalmente por su Apoderado Especial, el señor ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, cuyo poder se acompaña como documento habilitante; a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente EL ACREEDOR HIPOTECARIO o EL BANCO. Por otra parte el FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por el señor ejecutivo David Fernando Guime Calero, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como FIDEICOMISO o LA PARTE VENDEDORA; y por último, la señora Contadora YOLANDA MERCEDES VERA CELI, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General del señor JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA de estado civil viuda, a quien se le podrá denominar como LA PARTE

NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



COMPRADORA.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, con excepción de los señores David Guime Calero que está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y la señora Yolanda Vera Celi que está domiciliada en la ciudad de Quito, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

PRIMERA PARTE.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la cancelación de hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar y demás limitaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, BANCO PROMERICA S.A., Sucursal Manta, compañía legalmente autorizada para operar por la Superintendencia de Banco y Seguros, representado legalmente por su Apoderado Especial, el señor Pavel Reinaldo Jácome Giler, cuyo poder se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente EL ACREEDOR HIPOTECARIO o EL BANCO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón, el quince de junio del dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de junio del dos mil doce, el fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, sea conjunta o separadamente, tenga o llegare a tener, constituyó primera hipoteca abierta, anticresis, prohibición de enajenar y de cuantía indeterminada a

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

favor del BANCO PROMERICA S.A. sobre el inmueble identificado como el LOTE NÚMERO TRECE-QUINCE, de la Urbanización "Ciudad del Mar", ubicado en la vía a San Mateo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE.- Con treinta y dos metros setenta centímetros y lindera con vía trece; POR ATRÁS.- Con cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros y lindera con playa de mar; POR EL COSTADO DERECHO: Con sesenta metros cuadrados y siete centímetros y lindera con lote número trece-trece; POR EL COSTADO IZQUIERDO.- Con sesenta y dos metros veinte centímetros y lindera con lote número trece-dieciséis. Con un área total de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **DOS PUNTO DOS.-** Sobre el LOTE NÚMERO TRECE-QUINCE de la Urbanización "Ciudad del Mar se ha construido un edificio denominado "LA CASCADA", de varios departamentos, parqueos, bodegas y área social. **DOS PUNTO TRES.-** El FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA sometió a la edificación al régimen de propiedad horizontal según consta de la escritura pública otorgada el veinte de marzo del dos mil trece ante el Notario Tercero de Manta, abogado Raúl González Melgar, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintiocho de marzo del dos mil trece. En esta escritura pública consta protocolizada la resolución del ocho de enero del dos mil trece a través de la cual el señor Alcalde de Manta, dispuso la aceptación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "La Cascada". **DOS PUNTO CUATRO.-** El FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA ha cancelado una parte de las obligaciones generadas por las operaciones u otorgaciones de crédito adeudadas por éstas al BANCO PROMERICA S.A. y caucionadas con el inmueble referido en la presente cláusula sobre el cual se encuentra edificado el Edificio "La Cascada" por lo que han solicitado la liberación parcial única y exclusiva de las

siguientes inmuebles: (i) alícuota o cuota de condominio equivalente a cero punto ~~seis~~ ^{dos} ~~cientos~~ ^{treinta} y seis por ciento (0,0236%) sobre el solar y bienes



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



comunes, al que accede el **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO**; que tiene un área neta de ciento diez punto ochenta y dos metros cuadrados; un área de terreno de cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados; área común de sesenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados; y, un área total de ciento setenta y tres punto veintiocho metros cuadrados; (ii) alícuota o cuota de condominio equivalente a cero punto cero cero cuarenta y cuatro por ciento (0,0044%) sobre el solar y bienes comunes, al que accede el **ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO CUATROCIENTOS UNO**; que tiene un área neta de veinte punto cincuenta y dos metros cuadrados; un área de terreno de diez punto treinta y uno metros cuadrados; área común de once punto cincuenta y siete metros cuadrados; y, un área total de treinta y dos punto cero nueve metros cuadrados; **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y DEMÁS GRAVÁMENES.**- Con base a los antecedentes expuestos, el BANCO PROMERICA S.A. declara, a través de su representante, que levanta en este acto y por esta declaración el gravamen real hipotecario y todas las limitaciones que han venido pesando sobre los siguientes inmuebles: (i) alícuota o cuota de condominio equivalente a cero punto cero doscientos treinta y seis por ciento (0,0236%) sobre el solar y bienes comunes, al que accede el **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO**; (ii) alícuota o cuota de condominio equivalente a cero punto cero cero cuarenta y cuatro por ciento (0,0044%) sobre el solar y bienes comunes, al que accede el **ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO CUATROCIENTOS UNO**, del Edificio "La Cascada", levantado sobre el lote **NÚMERO TRECE-QUINCE**, de la Urbanización "Ciudad del Mar", ubicado en la vía a San Mateo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuya linderación, medidas y superficie constan en la cláusula segunda precedente. **CUARTA: GASTOS.**- Todos los gastos e impuestos que genere el perfeccionamiento del presente instrumento serán de cargo del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA. **QUINTA:**

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

ANOTACIONES MARGINALES E INSCRIPCIÓN.- La presente cancelación parcial de hipoteca y demás gravámenes y limitaciones se anotará tanto al margen de la matriz notarial respectiva, como al margen de la inscripción registral correspondiente. **SEXTA: DECLARACIÓN.-** El Banco Promerica S.A. deja constancia que la presente cancelación parcial de hipoteca y demás gravámenes no altera la hipoteca abierta, anticresis, prohibición de enajenar y demás limitaciones de los demás inmuebles del Edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado "LA CASCADA", y que no son objeto de la cancelación que consta en este instrumento público. Anteponga Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento, y agregue como documento habilitante copia del poder del apoderado especial del Banco Promerica S.A. **SEGUNDA PARTE COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de compraventa de bien inmueble que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.UNO.-** Por una parte comparece el FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como FIDEICOMISO o LA PARTE VENDEDORA. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **UNO.DOS.-** Por otra parte, la señora YOLANDA MERCEDES VERA.CELI, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General del señor JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA, parte a la que se la podrá denominar como "LA PARTE COMPRADORA". La compareciente es ecuatoriana, de estado civil viuda, Contadora, domiciliada en la ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO Y**



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD INMOBILIARIA.- DOS.UNO.- EL FIDEICOMISO, es único y exclusivo propietario del lote No. TRECE-QUINCE sobre el que se ha construido el Edificio La Cascada, formando parte de la Urbanización Ciudad del Mar, parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con código catastral número uno guion treinta y cuatro guion dieciocho guion quince guion cero cero cero, cuyos linderos, dimensiones y superficie son las siguientes: **FRENTE:** Treinta y dos punto setenta metros, vía trece. **ATRÁS:** Cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros, playa de mar. **COSTADO DERECHO:** Sesenta punto cuarenta y siete metros, Lote trece guion trece. **COSTADO IZQUIERDO:** Sesenta y dos punto veinte metros, lote trece guion diecisiete. A este inmueble le corresponde un área total de: dos mil trescientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y está signado con una ficha registral número dos dos cuatro tres seis (22436). **DOS.DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada el dos de marzo del dos mil doce, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar, EL FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, adquirió el inmueble indicado en el numeral anterior por compraventa que a su favor le hiciera la compañía INMOBILIARIA FUTURA S.A. INMOFUTURA, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta con fecha veintiuno de marzo de dos mil doce. **DOS.TRES.-** Sobre el solar antes identificado, el Fideicomiso promovió la construcción del Edificio La Cascada sometido al régimen de propiedad horizontal. **DOS.CUATRO.-** Mediante Resolución número 001-ALC-M-JEB-2013 de fecha ocho de Enero del dos mil trece se aprobó la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio La Cascada, la cual fue protocoliza ante el Notario Tercero del cantón Manta, Ab. Raúl González Melgar, el veinte de Marzo del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintiocho de Marzo del dos mil trece. **DOS.CINCO.-** LA PARTE COMPRADORA se comprometió a adquirir los siguientes inmuebles: Departamento Cuatrocientos Uno, Estacionamiento guion 3

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

Bodega Dpto. Cuatrocientos Uno del Edificio La Cascada. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LA PARTE COMPRADORA los siguientes bienes inmuebles, de las siguientes características: **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (CIENTO DIEZ PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS)** Consta de una Planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, lavandería, hall de ingreso, dos dormitorios, dos baños y una terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera con Departamento quinientos uno y espacio aéreo en ciento diez punto ochenta y dos metros cuadrados. **POR ABAJO:** Lindera con departamento trescientos uno y terreno del edificio en ciento diez punto ochenta y dos metros cuadrados. **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia departamento trescientos uno, partiendo desde el Oeste, hacia el Este en siete punto cero cero metros; desde este punto gira hacia el Sur en ocho punto doce metros, desde este punto gira hacia el Este en tres punto cero dos metros. **POR EL SUR:** Lindera con límite de planta nivel más dieciséis punto setenta y cinco, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cinco punto sesenta y ocho metros, desde este punto gira hacia el Norte en tres punto sesenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Este en seis punto veintisiete metros. **POR EL ESTE:** Lindera con límite de terreno en tres punto setenta y cinco metros. **POR EL OESTE:** Lindera con departamento cuatrocientos dos y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en trece punto novecientos sesenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en uno punto noventa y ocho metros, desde este punto gira hacia el Sur en uno punto cincuenta y dos metros. **ÁREA:** CIENTO DIEZ PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. **ÁREA NETA:** Ciento diez punto ochenta y dos metros cuadrados. **ALICUOTA:** Cero punto cero doscientos treinta y seis por ciento. **ÁREA DE TERRENO:** Cincuenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados. **ÁREA COMUN:**



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



134175039

Sesenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. CÓDIGO CATASTRAL: Uno guion treinta y cuatro guion dieciocho guion quince guion cero trece. ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO. CUATROCIENTOS UNO (VEINTE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento guion Bodega Dpto. Novecientos Uno en veinte punto cincuenta y dos metros cuadrados. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en veinte punto cincuenta y dos metros cuadrados. POR EL NORTE: Lindera con límite planta nivel mas veintiséis punto cero cinco en dos punto setenta metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en dos punto setenta metros. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento guion Bodega Dpto. trescientos cuatro en siete punto sesenta metros. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento guion bodega Dpto. cuatrocientos dos en siete punto sesenta metros. ÁREA: VEINTE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: Cero punto cero cero cuarenta y cuatro por ciento. ÁREA DE TERRENO: Diez punto treinta y un metros cuadrados. ÁREA COMÚN: Once punto cincuenta y siete metros cuadrados. ÁREA TOTAL: TREINTA Y DOS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS. CÓDIGO CATASTRAL: Uno guion treinta y cuatro guion dieciocho guion quince guion cero treinta y nueve. LA PARTE COMPRADORA acepta la presente compra de los inmuebles indicados con sus características, numeración, ubicación, por así convenir a sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo de las partes comparecientes, el precio de la compraventa por los inmuebles descritos en la cláusula anterior, es la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147.608,60), que la PARTE COMPRADORA ha cancelado a la PARTE VENDEDORA y que ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

respecto. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.**- LA PARTE COMPRADORA declara que conoce y acepta que los bienes inmuebles materia del presente instrumento, por encontrarse bajo el Régimen de Propiedad Horizontal debe sujetarse a las disposiciones propias del Reglamento Interno de Copropiedad, así como a la Ley y Reglamento de la materia, para salvaguardar la seguridad y privacidad del Edificio La Cascada. Se incorpora como documento habilitante el Reglamento Interno de Copropiedad.

CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA declara que sobre los bienes inmuebles materia del presente contrato no pesa hipoteca, prohibición de enajenar, anticresis, patrimonio familiar, embargo, ni gravamen de cualquier especie, sin embargo, se compromete al saneamiento en los términos de ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES.- Las partes contratantes realizan las siguientes declaraciones: **SIETE.UNO.**- Las partes declaran y expresamente convienen que el pago del precio pactado es en dólares de los Estados Unidos de América y que es de exclusiva responsabilidad de LA PARTE COMPRADORA el origen de esos fondos; **SIETE.DOS.**- Correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, a partir de la suscripción del presente instrumento los tributos que graven los bienes inmuebles y asimismo corre por su cuenta todos los gastos que graven los bienes inmuebles y asimismo corre por su cuenta todos los gastos que se realicen, para el perfeccionamiento de la presente compraventa, incluyendo el impuesto a la plusvalía. Las partes acuerdan que por el término gastos deberá entenderse todo egreso tributario, gastos notariales, honorarios, de registro e inscripción que tengan por causa el presente contrato. **SIETE.TRES.**- LA PARTE COMPRADORA se compromete a pagar los gastos de administración y mantenimiento del condominio cuando le sea requerido, a la vez que declara bajo juramento que al momento no se cobran expensas comunes de mantenimiento, toda vez que el Edificio ha sido recientemente edificado, por lo tanto exime al Notario Público correspondiente y al señor Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad por este concepto y de solicitar documentos



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



relacionados con ello. **SIETE.CUATRO.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas queda autorizada a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **SIETE.CINCO.-** LA PARTE COMPRADORA declara, adicionalmente, que no tiene absolutamente nada que reclamar a la PARTE VENDEDORA, en virtud de la presente compraventa, por concepto de ubicación de los inmuebles, nomenclaturas, numeración, piso, metraje, distribución, acabados, tanto de las unidades adquiridas por el presente contrato como respecto de los bienes comunes del EDIFICIO. **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: a.-) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b.-) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; c.-) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros. d.-) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. e.-) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre aquel tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Agregue usted, señor Notario, las demás

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



1 FACTURA No. 33504

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10 P

3

PODER ESPECIAL

4

QUE OTORGA:

5

LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6

A FAVOR DE:

7

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yalaira Emperatriz Reclade

8

Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra

9

Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guíme

10

Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva

11

Ortega, Marta Sofía Benavides Córdoba

12

Dt: 7 copias

13

&*&*.JP &*&

14

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO

15

DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

16

de la Notaría Dóctima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos dieciséis-DNP, de fecha

17

treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece la

18

compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada

19

por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o

20

el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente

21

capaz para contratar y obligarse, a quien de consorcio doy fe en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía

22

que en fe de copia autenticada por mí, se agregan a este instrumento, y me piden que obre a escritura pública el

23

contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una copia

24

por poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura

25

pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,

26

representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en

27

adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en

SEGUNDA: EL MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en



1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos,
2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los
3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando
4 Guirne Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva
5 Ortega, Marta Sofía Benevides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas
17 no son taxativas por lo que el presente poder obliga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete CAP. (HASTA
21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

23 
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.N° 1706793304

26

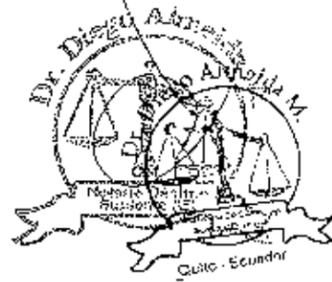
27

28


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

Quito, 28 de marzo de 2012



Señor
Pedro Xavier Ortiz Raimoso
Presente.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 28 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Cooperación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otra particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Sr. Edgar Samudio Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 28 de marzo de 2012.

Quito, 28 de marzo de 2012


Sr. Pedro Xavier Ortiz Raimoso
C.I. 1726773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

en el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 114-3

Quito, el día 28 de marzo de 2012

Dr. Roberto Dueñas Mera



Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER... Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 10 MAR. 2013

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CÍVIL Y CATASTRO
 CÍVIL Y CATASTRO
 170677330-4

APellidos y Nombres: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
 Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1970-02-03
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Nombre de la Cónyuge: RONNE A. DEVALLOS TORRES

INSTRUCCION SUPERIOR
 ARELLANOS Y NOMBRES DE PARRA
 ORTIZ EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
 REINOSO HIRDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-23

Notario Diego J. Almeida Montero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
 027-0247 1706773304
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: URBANA



Se otorgó ante el DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confirió esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada con el sello de la Notaría, el día VEINTE Y CINCO DEL MES DE FEBRERO del año DOS MIL TRECE.



[Signature]
 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

C

C

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43858

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número **43858**.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 15 de enero de 2014*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL EDIFICIO LA CASCADA SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 401 (110,82m²). Consta de una planta, se encuentra planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, lavandería, hall de ingreso, dos dormitorios, dos baños y una terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento 501 y espacio aéreo en 110,82m² POR ABAJO. Lindera con Departamento 301 y terreno del edificio en 110,82m². POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia Departamento 301, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 7,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 8,12m., desde este punto gira hacia el Este en 3,02m. POR EL SUR: Lindera con límite de planta nivel + 16,75., partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,68m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,65m., desde este punto gira hacia el Este en 6,27m. POR EL ESTE: Lindera con límite de terreno en 3,75m. POR EL OESTE: Lindera con Departamento 402 y área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,965m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,98m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,52m. AREA: 110,828M². El Departamento 401 tiene un ÁREA NETA de: 110,82. ALICUOTA: 0.0236% AREA DE TERRENO: 55,67m² AREA COMUN: 62,46m² AREA TOTAL: 173,28 m² SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA

H I P O T E C A D O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio (folios)
Compra Venta	Compraventa	606 02/03/2012	1
Compra Venta	Compraventa	783 21/03/2012	15-435
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	820 22/06/2012	14-974
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	12 28/03/2013	834
Planes	Planes	16 28/03/2013	181

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación número: 95956

Ficha Registral: 43858

Página: 1 de 1



1 / 1 Compraventa

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de inscripción: 606 Número de Repertorio: 1.201
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91784686001	Compañía Inmobiliaria Futura S A Inmofut		Manta
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 21 de marzo de 2012

Tomo: 34 Folio Inicial: 15.435 - Folio Final: 15.449
Número de inscripción: 783 Número de Repertorio: 1.601
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, del lote 13-15 de la Urbanización Ciudad del Mar. El Fideicomiso La Cascada Manta representado por la Compañía Fiducia S.A administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por el Sr. David Fernando Guime Calero. CONDICION RESOLUTORIA.- La condicion Resolutoria del contrato de compraventa instrumentado a traves del presente documento consiste en el hecho de que la Fiduciaria del Fideicomiso certifica que no se ha alcanzado el punto de equilibrio del Fideicomiso de conformidad con la clausula octava del contrato de Fideicomiso producida tal condicion, esto es que no se alcanza el punto de equilibrio del PROYECTO, el presente contrato no surtira efecto alguno producida tal condicion el presente contrato dejara de tener vigencia y se resolvera de pleno derecho sin que por ello el vendedor tenga derecho a indemnizacion alguna, por lo que se extingura automaticamente la obligacion de pago de los valores

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059584	Fideicomiso la Cascada Manta		Manta
Vendedor	13-91784686001	Compañía Inmobiliaria Futura S A Inmofut		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	606	02-mar-2012	1	1

3 / 1 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : viernes, 22 de junio de 2012

Tomo: 34 Folio Inicial: 14.974 - Folio Final: 15.001
Número de inscripción: 820 Número de Repertorio: 3.612
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 43853

Página: 2 de 4



[Handwritten signature]

4. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000031821	Banco Promerica Sociedad Anonima		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059584	Fideicomiso la Cascada Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	783	21-mar-2012	15435	15449

4.1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **jueves, 28 de marzo de 2013**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **834** - Folio Final: **892**
 Número de Inscripción: **12** Número de Repertorio: **2.570**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 20 de marzo de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO LA CASCADA..... SE ENCUENTRA HIPOTECADO.....

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059584	Fideicomiso la Cascada Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	820	22-jun-2012	14974	15001
Compra Venta	783	21-mar-2012	15435	15449

5.1 **Planos**

Inscrito el: **jueves, 28 de marzo de 2013**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **181** - Folio Final: **193**
 Número de Inscripción: **16** Número de Repertorio: **2.571**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 20 de marzo de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
PLANOS DEL EDIFICIO LA CASCADA..... SE ENCUENTRA HIPOTECADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059584	Fideicomiso la Cascada Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	28-mar-2013	834	892



Certificación impresa por: 03/13

Ficha Reg. nat.: 11572

Página: 3 de 3



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:28:46 del miércoles, 15 de enero de 2014

A petición de: *Dr. Mario Guadalupe Jerez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43854

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43854.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de enero de 2014*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol-Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO - BODEGA DPTO-401(20,52M2). DEL EDIFICIO LA CASCADA,
 Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento - Bodega
 Dpto. 901 en 20,52m2. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 20,52m2. POR EL
 NORTE: Lindera con límite planta nivel + 26,05 en 2,70m. POR EL SUR: Lindera con área
 comunal circulación: en 2,70m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto.
 304 en 7,60m. POR EL OESTE: Lindera con Estacionamiento - Bodega Dpto. 402 en 7,60m.
 AREA: 20,52M2. ALICUOTA: 0,0044% AREA DE TERRENO: 10,31m2 AREA COMUN.
 11,57m2 AREA TOTAL: 32,09m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE
E N C U E N T R A H I P O T E C A D O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Coprapventa	606 02/03/2012	1
Compra Venta	Coprapventa	783 21/03/2012	15.435
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Antieresis	820 22/06/2012	14.974
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	12 28/03/2013	834
Planos	Planos	16 28/03/2013	181

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.2 Coprapventa

Inscrito el: viernes, 02 de marzo de 2012
 Tome: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 606 Número de Repertorio: 1.201
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA



Identificación y Domicilio de las Partes:

Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
33-01784686001 Compañía Inmobiliaria Futura S A Inmofut		Manta
80-0000000006724 Fideicomiso Piedra Larga		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción: Folio Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Certificación impresa por: MARE

Ficha Registral: 43854

Folios: 1 de 1

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 21 de marzo de 2012

Tomo: 34 Folio Inicial: 15.435 - Folio Final: 15.449

Número de Inscripción: 783 Número de Repertorio: 1.601

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, del lote 13-15 de la Urbanización Ciudad del Mar. El Fideicomiso La Cascada Manta representado por la Compañía Fiducia S.A administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por el Sr. David Fernando Guime Calero. CONDICION RESOLUTORIA.- La condicion Resolutoria del contrato de compraventa instrumentado a traves del presente documento consiste en el hecho de que la Fiduciaria del Fideicomiso certifica que no se ha alcanzado el punto de equilibrio del Fideicomiso de conformidad con la clausula octava del contrayo de Fideicomiso producida tal condicion, esto es que no se alcance el punto de equilibrio del PROYECTO, el presente contrato no surtira efecto alguno producida tal condicion el presente contrato dejara de tener vigencia y se resolvera de pleno derecho sin que por ello el vendedor tenga derecho a indemnizacion alguna, por lo que se extinguira automaticamente la obligacion de

a p g o d e l o s v a i o r e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000059584	Fideicomiso la Cascada Manta		Manta
Vendedor	13-91784686001	Compañía Inmobiliaria Futura S A Inmofut		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	606	02-mar-2012	1	1

3 / 1 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: viernes, 22 de junio de 2012

Tomo: 34 Folio Inicial: 14.974 - Folio Final: 15.001

Número de Inscripción: 820 Número de Repertorio: 3.612

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS.- Sobre el inmueble identificado como Lote número Trece - Quince de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en la vía a San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000034841	Banco Promerica Sociedad Anonima		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000059584	Fideicomiso la Cascada Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	783	21-mar-2012	15435	15449



1.- Inscripción de Propiedad Horizontal:

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 834 - Folio Final: 892

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 2.570

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO LA CASCADA..... SE ENCUENTRA HIPOTECADO.....

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059584	Fideicomiso La Cascada Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	820	22-jun-2012	14974	15001
Compra Venta	783	21-mar-2012	15435	15449

2.- Planos

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 181 - Folio Final: 193

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.571

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO LA CASCADA..... SE ENCUENTRA HIPOTECADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000059584	Fideicomiso La Cascada Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	28-mar-2013	834	892



Handwritten signature or initials.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:53:14 del miércoles, 15 de enero de 2014

A petición de: Sr. Jaime Cedeño Saca

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



NOTARIO

[Handwritten signature]



REGISTRO PÚBLICO No. 004653

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

PODER GENERAL

OTORGADA POR JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA

A FAVOR DE: YOLANDA MERCEDES VERA CEIL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy jueves diez y nueve (19) de gobierno del año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA, por sus propios y personales, un ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito



1 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
2 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el Notario
3 del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
4 examinado en forma aislada y separada, de que comparece al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
6 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que
7 copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el
9 siguiente Poder General, que se otorga de conformidad con las cláusulas
10 y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
11 al otorgamiento del presente contrato de PODER GENERAL, el Señor
12 Jose Antonio Maciel da Silva Vera, portador cédula de ciudadanía uno
13 siete uno dos ocho seis ocho nueve cuatro - cero (171286894-0), de
14 nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil Soltero y domiciliado en Quito,
15 Ecuador, por sus propios y personales derechos, parte a la que en
16 adelante podrá denominársele como la "MANDANTE".- **SEGUNDA:**
17 **PODER GENERAL.-** El MANDANTE otorga PODER GENERAL, amplio y
18 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su madre, la Señora
19 Yolanda Mercedes Vera Celi, portadora cédula de ciudadanía uno s.
20 cero cinco cero tres siete uno siete - dos (170503717-2), de nacionalidad
21 Ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará el "MANDATARIA"
22 para que represente al MANDANTE en la República del Ecuador. Sin que
23 la enumeración limite las atribuciones de la "MANDATARIA", éste tendrá
24 las más amplias facultades para, a nombre y en representación del
25 MANDANTE, realizar lo siguiente: **Uno.** Adquirir bienes inmuebles por
26 cualquier modo y a cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante
27 venta, enajenación, permuta u otro título, ejecutar cualquier traspaso de
28 dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos



1 en arrendamiento o en anticresis, comodato y cancelar tales hipotecas y
 2 gravámenes y terminar tales arrendamientos, anticresis, comodatos y en
 3 general colocar cualquier acto o contrato sobre tales bienes.- Dos.
 4 Adquirir bienes muebles, derechos y acciones, por cualquier modo a
 5 cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos.
 6 darlos en venta, permuta, comodato, arrendamiento, constituir prenda u
 7 otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen y en
 8 general celebrar cualquier acto o contrato sobre tales bienes.- Tres.
 9 Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas e
 10 instituciones del sistema financiero; recibir dinero a mutuo, por préstamos
 11 hipotecarios o por otro concepto o derecho de la MANDANTE, aceptar y
 12 constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la
 13 orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las
 14 cuentas de la MANDANTE, abrir y cerrar cuentas corrientes, inversiones
 15 en general, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones
 16 financieras.- Cuatro. Negociar a cualquier título las acciones de
 17 MANDANTE que tenga o llegue a tener en cualesquier compañía del país.
 18 Efectuar a nombre y representación del MANDANTE, todos los actos de
 19 administración societaria, por las acciones y participaciones, tanto
 20 presentes como futuras del MANDANTE, tales como el cobro de utilidades
 21 por acciones o participaciones del MANDANTE, incluyéndose la atribución
 22 de concurrir con plenas facultades y voto a las Juntas Generales de
 23 Accionistas y/o Socios.- Cinco. Efectuar actos de administración, como
 24 son pagar deudas y cobrar los créditos del MANDANTE, suscribir a
 25 nombre del MANDANTE documentos de obligación y conferir recibos de
 pago, comparecer como cedente o cesionaria respecto de contrato de
 arrendamiento y perfeccionar tales sesiones mediante la notificación
 que hubiere lugar, según sea el caso; perseguir en juicio a los



1 deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las
2 prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la
3 cosa que administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos
4 de la industria, según lo dispone el Código Civil.- Seis. Contratar
5 trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y
6 terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos.- Siete.
7 Ejercer la Procuración Judicial por sí o por tercera persona, en
8 cualesquier tipo de proceso jurisdiccional, arbitral o administrativo, para
9 comparecer como actor, o contestar demandas, para lo cual la
10 MANDATARIA se le otorga las facultades especiales establecidas en el
11 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Ocho.
12 Finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los
13 derechos e intereses del MANDANTE, en todos los actos y contratos con
14 la misma potestad con que el MANDANTE pudiere ejercerlos
15 personalmente, sin que se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.- El
16 MANDANTE reconoce desde ahora, como si personalmente lo hiciera,
17 cuanto hiciera la MANDATARIA en la gestión de los asuntos para los
18 cuales está autorizado por este documento. La MANDATARIA queda
19 facultada para delegar este Poder General a otra persona o persona /
20 revocar tales delegaciones y sustituciones.- Usted, Señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez y
22 ejecución del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada
23 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por el Doctor Fausto Ortiz Bonilla, Abogado con
25 matrícula profesional número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del
26 Colegio de Abogados de Pichincha."- Para el otorgamiento de esta
27 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere;
28 y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y



FEIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO



1 ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto con el
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Jose Antonio Maciel da Silva Vera

JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA

C.C. 17 1286894 -0

Feipe Irralde Davalos

DR. FEIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

EW



ECUATORIANA***** V3314V2444

BOLETIN SUPERIOR INS. EJEC. MECAN. AUTOM

JOSE NORBERTO MACIEL DA SILVA

YOLANDA MERCEDES VERA

04/11/2009

REN 2007557

ELUCIM DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA NO. 171286994

MACIEL DA SILVA VERA JOSE ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

25 AGOSTO 1980

094-C-0366-03140 M

PICHINCHA/QUITO

EDUARDO SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** E344911442

CASADO JOSE NORBERTO MACIEL DA SILVA

SECUNDARIA CONTADOR

DAMAZO VERA

LOZ BELLI

14/10/2009

REN 1884372

ELUCIM DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA NO. 170503717-2

VERA CELI YOLANDA MERCEDES

LOJA/LOJA EL SAGRARIO

27 MARZO 1955

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1955



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

167-0100 1705037172

VERA CELI YOLANDA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CORREGIDO ZONA

PARROQUIA COMUNA

19/11/2009 13:57:25

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171286994-0 111-0093

MACIEL DA SILVA VERA JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

SANCIONES Multas: 4- CostaRep: 8- TOTAL: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

1142883 19/11/2009 13:57:25

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al original presentado ante mi

Quito, 19 de Noviembre del 2009

UN FEUPITURADO DAVID ROSA NOTARIO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS



NOTARIO

Se otorgó ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA, a favor de YOLANDA MERCEDES VERA CELI., a petición verbal de YOLANDA MERCEDES VERA CELI., con cedula de ciudadanía número 170503/17-2., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, dieciséis de noviembre del año dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIFICACIONES
CSD-1:25

Nº 0082337

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a FIDUCIARIO LA CASCADA MANTA ubicada en EDIFICIO LA CASCADA DPTO 401-LSYAC. BODEGA 401 cuyo AVALLUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$147608.60 CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 DOLARES asociado a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20____
23 DE ENERO 2014



Ing. Frika Pazmiño
[Signature]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0089424

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FINCOMISO LA CASCADA MANTA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de enero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1341815013 EDIFICIO LA CASCADA -DPTO.401
1341815039 EDIFICIO LA CASCADA -EST-BODEGA DPTO 401
Manta, quince de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA
Pablo Macías García



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIAL PARA

USD 1:25

Nº 0109689

No. Certificación: 109689

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2014

No. Electrónico: 18585

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-18-15-039

Ubicado en: EDIFICIO LA CASCADA EST-BODEGA DPTO 401

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	20,52	M2
Área Comunal:	11,5700	M2
Área Terreno:	10,3100	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
6992717783001	MANTA FIDEICOMISO LA CASCADA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2577,50
CONSTRUCCIÓN:	10589,70
	13167,20

Son: TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de avalúo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige en el Bightio 2014 - 2015".

Arg. Daniel Ferrín Soñosa

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MANS S.p.A. 21/01/2014 11:14:50



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1=25

Nº 0109688

No. Certificación: 109688

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2014

No. Electrónico: 18584

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-18-15-013

Ubicado en: EDIFICIO LA CASCADA -DPTO. 401

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	110,82	M2
Área Comunal:	62,4600	M2
Área Terreno:	55,6700	M2

20'2
8,339,50

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0992717785001	MANTA FIDEICOMISO LA CASCADA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13917,50
CONSTRUCCIÓN:	57182,40
	<u>71099,90</u>

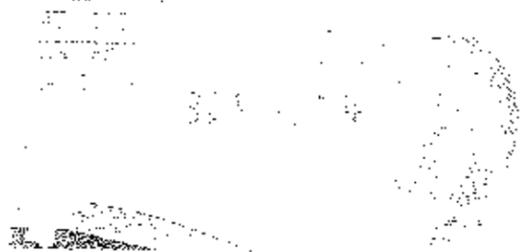
Son: SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Daniel E. Sarnota

Director de Avalúos, Catastros y Registros

39,23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTADOR
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0054
 NÚMERO

1705037172
 CÉDULA



VERA CELI YOLANDA MERCEDES

PROVINCIA
 PROVINCIA
 CONCESO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZCAA

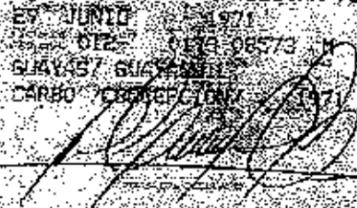
ESTADÍSTICA DE LA CANTONAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL Y CONSERVACION

CATEGORIA: CIUDADANIA
 N°: 020972171-47

GUINE CALERO DAVID FERNANDO
 GUAYAS/GEORAVELIT/MOLIVAR /SAGRARIO/
 EV. JUNIO 1971
 C.E. 0178-08573 M
 GUAYAS/ GUAYAS
 CARBO/ COMPLETAR




ECUATORIANO *****
 V434314432

PASADO LORENA VILLAVICENCIO ROMERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SANTIAGO SIMEON GUINE C
 ERELA EDITH CALERO DE GUINE
 GUAYAS/ 11/10/2006
 REN 1614282




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GERENCIAMIENTO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

011
 011-0287 0009721714

NUMERO DE CERTIFICADO CETAJA
 GUINE CALERO DAVID FERNANDO

GUAYAS	CIRCONDSCRIPCION	2
PROVINCIA	TANQUI	LOS CERROS
GUAYAS/QUE		ZONA
CANTON	PARRAGUA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA




1/23/2014 10:31

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una parcela que se encuentra en el GOVRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1341615038	10,31	13187,20	115888	243601

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
090271778501	FIDICOMISO LA CASCADA MANTA	EDIFICIO LA CASCADA - EST. BOCCOGA DPTO 401	Impuesto principal	1175,08
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	412,83
			TOTAL A PAGAR	1587,91

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1712868940	MACIEL DA SILVA VERA JOSE ANTONIO	ND	1587,91	0,00

EMISION: 1/23/2014 10:31 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and stamp]

1/23/2014 10:31

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una parcela que se encuentra en el GOVRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1341615038	10,31	13187,20	115888	243601

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
090271778501	FIDICOMISO LA CASCADA MANTA	EDIFICIO LA CASCADA - EST. BOCCOGA DPTO 401	GASTOS ADICIONALES	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	5,91
			TOTAL A PAGAR	6,91

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1712868940	MACIEL DA SILVA VERA JOSE ANTONIO	ND	6,91	0,00

EMISION: 1/23/2014 10:31 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Circular stamp of the Cantón Manta Government]

[Handwritten signature and stamp]



1/23/2014 10:31

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-34-18-19-013	55.67	71099.50	1-5858	243602	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
2352717785001	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	EDIFICIO LA CASCADA -DPTO.401	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,90		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		37,23		
1712568640	MACIEL DA SILVA VERA JOSE ANTONIO	NO	VALOR PAGADO		38,23		
					SALDO		0,00

EMISION: 1/23/2014 10:31 RDSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0039386

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRUYENTE	
CI/RUC:	
NOMBRES:	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA
RAZÓN SOCIAL:	EDIF. LA CASCADA DPTO-401/EST-BOB.
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALUO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
N° PAGO:	206812 SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:	16/01/2014 15:12:41
FECHA DE PAGO:	

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: miércoles, 16 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

(ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE SINTE-REGISTRO DE PAGO)

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2013-17-01-026-PO0033.

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

BANCO PROMERICA S.A.

A FAVOR DE:

SR. PAVEL REINALDO JACOME GILER.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI 3 C.

A.E.

%%

%%

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día hoy día Jueves tres (03) de Enero del año dos mil trece ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VICÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor ANTONIO MANRIQUE SUAREZ VIVERI, de estado civil casado, en su calidad de Vicepresidente - Gerente General y Representante Legal de BANCO PROMERICA S.A., conforme aparece de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; a quien de comparecer hoy le he visto de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contraer y otorgarse el presente poder especial en las condiciones indicadas; y, sueldo que fue por mí, en



1 Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
2 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con
4 la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue:
5 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
6 sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente
8 acto comparece el señor Juan Manuel Borrero Viver, en su calidad de
9 Vicepresidente – Gerente General y Representante Legal de BANCO
10 PROMERICA S.A., según consta del nombramiento que como
11 habilitante se acompaña. El compareciente es de nacionalidad
12 ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
13 Distrito Metropolitano y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
14 **SEGUNDA.- OBJETO:** Con estos antecedentes, el compareciente, en la
15 calidad invocada declara que es su voluntad otorgar PODER ESPECIAL,
16 amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, a favor del señor
17 Pavel Reinoldo Jácome Giler, funcionario de la Institución para que a
18 nombre y en representación del Poderdante, pueda realizar los
19 siguientes actos relacionados con el giro ordinario del negocio del Banco
20 Promerica S.A., y ejercer las atribuciones que se mencionan a
21 continuación: a) Suscribir a nombre del Poderdante y teniendo a Banco
22 Promerica S.A. como Acreedor, contratos de mutuo y demás
23 documentos mediante los cuales Banco Promerica S.A. concede
24 préstamos, operaciones contingentes, garantías, avales o cualquier otra
25 facilidad crediticia, incluyendo pero no limitando a contratos, operaciones
26 de crédito, aceptación de operaciones de comercio exterior, garantías
27 bancarias, cartas de crédito domésticas o internacionales, operaciones
28 de arrendamiento mercantil y aquellos instrumentos que se deriven de



1. a) Suscribir contratos y facultades b) Suscribir escrituras públicas
 2. en todo los temas concernientes públicos y privados que contenga,
 3. a suscribir, modificar o cualquier otro acto que constituya o
 4. constituya garantías reales o personales que respalden obligaciones
 5. directas o indirectas a favor de Banco Promerica S.A., incluyendo pero
 6. sin limitar a hipotecas, prendas, fideicomisos mercantiles, cesión de
 7. derechos fiduciarios, cesión de certificados de depósito, cesión de
 8. certificados de arrendamiento, cesión de contratos de reserva de dominio,
 9. cesión de hipotecas y cesión de prendas, endoso o cesión y reclamo de
 10. pólizas de seguros a favor de Banco Promerica S.A., reformas,
 11. adóndums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de
 12. acto que implique modificación alguna de los mismos. c) Suscribir cuanto
 13. documento público o privado se requiera para cancelar parcial o
 14. totalmente los gravámenes constituidos a favor de Banco Promerica S.A.
 15. d) Suscribir contratos de los servicios/productos que presta Banco
 16. Promerica S.A., tales como pero sin limitarse a, contratos de tarjetas de
 17. crédito, conjuntamente con certificaciones de sus estados de cuenta,
 18. cuentas corrientes y las certificaciones de sus estados de cuenta,
 19. cuentas de ahorro, inversiones, depósitos a la vista, depósitos a plazo,
 20. tarjetas de débito, cobranza, cash management, recaudación y servicios
 21. electrónicos e) Retirar bienes y dinero depositado a nombre del
 22. poderdante en procesos judiciales que Banco Promerica S.A. haya
 23. planteado o pinte, o asuntos relacionados con la actividad de la
 24. institución. f) Inscribir en los registros de reconocimiento de firmas de
 25. actos y contratos relacionados con la actividad del Banco y facultades
 26. conferidas en el presente poder. g) Hacer, aceptar y contestar
 27. certificaciones de carácter administrativo, y de ser el caso requerimientos

de carácter administrativo, y de ser el caso requerimientos



1 en procesos administrativos o judiciales, civiles, laborales, penales o de
2 cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas,
3 interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos y
4 concurso de acreedores. h) Comparecer ante oficinas, dependencias del
5 Estado, Gobiernos Seccionales, Tribunales, Fiscalías, sindicatos,
6 delegaciones, comités, juntas, comisiones u otros centros u organismos
7 civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos,
8 gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados,
9 jurisdicciones e instancias, con el propósito de dar contestación a
10 solicitudes y peticiones que se planteen por parte de las mencionadas
11 dependencias o ingresar y gestionar trámites ante tales dependencias. i)
12 Realizar gestiones de cobranza de las acreencias de BANCO
13 PROMERICA S.A. Para el efecto queda autorizado a otorgar
14 Procuraciones Judiciales a Abogados, bajo las directrices del Banco
15 Promerica S.A. y las políticas de éste último. j) Suscribir cualquier tipo de
16 formularios de declaración de tasas, contribuciones, multas y
17 retenciones ante cualquier oficina o dependencia de la administración
18 tributaria seccional respectiva. k) Suscribir contratos de trabajo,
19 contratos de pasantías, suscribir los avisos de entrada y salida del
20 personal, suscribir las respectivas actas de finiquito, suscribir todas las
21 solicitudes que el personal de empleados realice ante el Instituto
22 Ecuatoriano de Bienestar Social, queda igualmente facultado para
23 comparecer ante las autoridades administrativas competentes. l) Elevar
24 peticiones y consultas en cualquier trámite o instancia en defensa de los
25 intereses de Banco Promerica S.A., así como a comparecer a nombre
26 del poderdante, ante notarías, juzgados, registradurías de la propiedad y
27 mercantil, y demás dependencias o públicas o privadas por el giro de los
28 negocios del poderdante, conforme las facultades otorgadas mediante



MANDATO

1 a) en el presente a título de compra-venta de bienes muebles y
 2 propiedad de Banco Promerica S.A., bajo las directrices del Manual de
 3 Para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá siempre
 4 e respectivo contrato en forma conjunta con el Supervisor Operativo de
 5 la correspondiente Sucursal de Banco Promerica S.A.- Se deja expresa
 6 constancia que el presente Poder Especial se refiere al giro del negocio
 7 y actividades de Banco Promerica S.A.- Por este instrumento, el
 8 Poderante Invierte al Apoderado Especial de las facultades establecidas
 9 en este Poder Especial para que ejecute todos los actos que sean
 10 antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de que
 11 nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de
 12 poderes.- El Apoderado Especial tendrá todas las facultades para
 13 realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos sus actos a las
 14 disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de Banco Promerica
 15 S.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
 16 de la Institución. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
 17 Vicepresidente-Gerente General de la institución, a quien deberá
 18 informar del ejercicio del presente mandato cuando así le sea requerido.
 19 El ejercicio del presente mandato se efectuará, para la Sucursal Manabí y
 20 las Agencias ubicadas en la Provincia de Manabí, como para aquellas
 21 oficinas que se establecieren en el futuro en la circunscripción anterior al
 22 provincial indicada, con sujeción a las directrices que lo imparta el
 23 Vicepresidente - Gerente General y sujetándose siempre a las políticas,
 24 manuales y procedimientos de la institución.- Este instrumento no
 25 suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en
 26 favor de otros funcionarios de BANCO PROMERICA S.A. y de igual
 forma el compareciente podrá en cualquier momento ejercer las
 facultades delegadas mediante este poder sin que pare o le tenga que



1 revocarlo.- TERCERA.- REVOCATORIA: El presente Poder a partir de
2 su otorgamiento, por voluntad de su Mandante reemplaza y revoca a
3 todos los instrumentos que hayan sido celebrados y otorgados con
4 anterioridad a favor del Mandatario en este mismo sentido, sean éstos
5 poderes generales o especiales.- Usted, Señor Notario, se servirá
6 agregar las demás frases de estilo para la plena validez y eficacia de
7 este instrumento".- HASTA AQUI LA MINUTA, copiada textualmente, la
8 misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Iván Alvarado
9 Carrera, con matrícula profesional número cinco mil novecientos
10 cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
11 otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos
12 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí
13 el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido firmando para
14 constancia junto conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
15

16
17
18 SR. JUAN MANUEL BARRERO VIVER.
19 VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL DE
20 BANCO PROMERICA S.A.

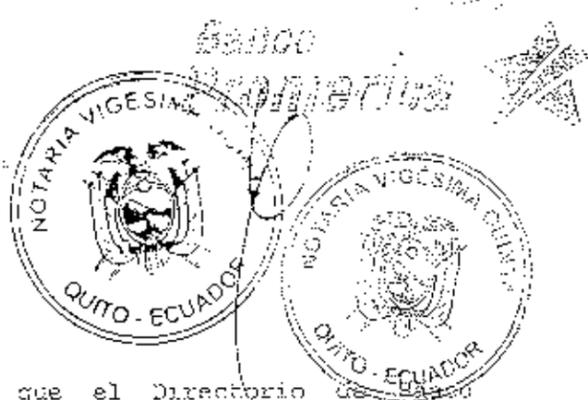
21 C.C. 170424938-0
22 P.V. 347-0012

23
24
25 DR. FELIPE GURRALDE DÁVALOS.
26 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.
27

28 FACTURA NRO. 000141916

Quito, 10 de Octubre de 2011.

Señor Don
JUAN SANGUENI BARRERA VEVER
C.I. 171054036-9



De mi consideración:

Cómpleme al comunicar a Usted que el Directorio de Banco Promerica S.A., en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para ejercer el cargo de VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL de Banco Promerica S.A., por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, al vencimiento del plazo, Usted podrá funciones prorrogadas hasta que sea legalmente reemplazado.

En tal calidad, Usted tiene todas las atribuciones y deberes que constan determinados en los Estatutos Sociales de la institución, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, conforme consta de la escritura pública de reforma integral a la codificación del estatuto social de Banco Promerica S.A., otorgada el 27 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Llanusa de Dávalos, debidamente aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-INIF-2011 623 de 3 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de agosto de 2011, bajo el No. 1703; Tomo 142 y anotada en el repertorio con el No. 035449.

Este nombramiento sustituye al inscrito con fecha 7 de febrero de 2011, bajo el número 1589, Tomo No. 142 del Registro Mercantil del cantón Quito.

Dévese expresar su aceptación firmando al pie de la presente.

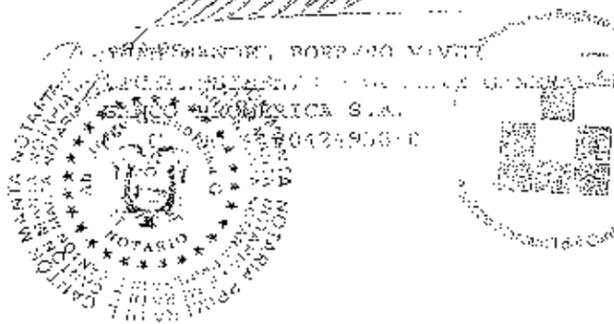
Atentamente,

[Firma]
Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario del Directorio
Banco Promerica S.A.
C.C. 171054036-9

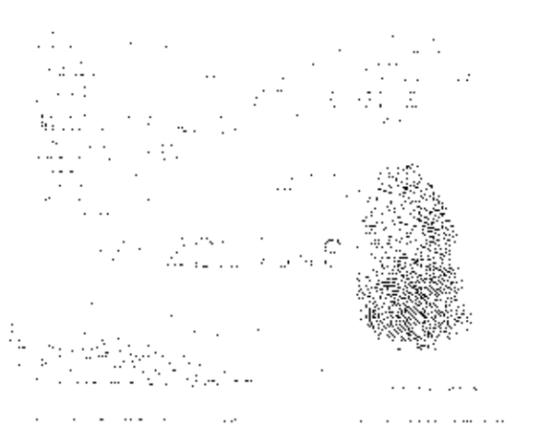
[Firma]
NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Código de Procedimiento Civil, el presente documento es válido y auténtico en virtud de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de octubre de 2011, bajo el número 1703, Tomo 142, y anotado en el repertorio con el número 035449.

RAYÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL de BANCO PROMERICA S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Quito, 10 de octubre de 2011.

documentos bajo en fe: 10 de octubre de 2011



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL
10 de octubre de 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO
 CERTIFICADO DE VOTACION

207 0012 17-0249300
 NUMERO CEDULA

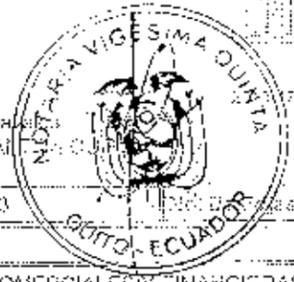
BORRERO VIVER JUAN MANUEL
 RAMON
 MORALES
 FERNANDEZ
 TORALBA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO
 - acuerdo con el...
 QUITO, ...

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 CANTON QUITO DEL CANTON QUITO
 ECUADOR



Acto de fe. 2013-01-03 085-P000033

ACTO O CONTRATO

OTORGAR Y REVOCAR PODERES RELACIONADOS CON SOCIEDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS, CONTRATOS DE MANDATO Y PROCURACIONES JUDICIALES

FECHA

2013-01-03 12:25:43

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Jurídica	BANCO PROSPERIDAD S.A.	RUC	1793477142001	Ecuatoriana	Poderdante/mandante	JUAN MANUEL RAMON SOMPELO VIVER

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	DAVE REINALDO JACOME GILER	Cédula de Ciudadanía	1303020396	Ecuatoriana	Apoderado Especial - Mandatario	

OBJETO (Cosa venida o hecho materia del contrato)

PODER ESPECIAL

ESPECIFICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Davalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO PROMERICA S.A. a favor de SR PAVEL RFINALDO JACOME GILER, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, ocho de enero del año dos mil trece.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDAD MANTA
 1306920396
 JACOME GILER PAVEL REINALDO
 MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 001 0118 022044
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1306920396



ECUADOR
 ELA RALESIA ERA 40 RTTY
 CREDITO REINALDO JACOME G
 MANABI / PORTOVIEJO
 1306920396
 REN 8832798

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

048
 048-0118 1306920396
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JACOME GILER PAVEL REINALDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA-PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

PRESIDENTE DE LA JUNTA





cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado por Mario Eduardo Gualpa Lucas, Matricula número trece guion mil novecientos noventa y seis guion cuarenta del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido, y firman junto conmigo, el Notario en unidad de acto, DOY FE.-w

ING. PAVEL R. JACOME GILER
C.C. No. 130692039-6
BANCO PROMERICA S.A.

DAVID FERNANDO GUIME CALERO.-
C.C. No. 090972171-4



YOLANDA MERCEDES VERA GELI
C.C. No. 170503717-2
APODERADA GENERAL
JOSE ANTONIO MACIEL DA SILVA VERA

EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (29 FOJAS).-



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON FEDEINACION

Ab. Jorge Guandúspide
Notario Público Primero
Manta - Ecuador